



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO SESENTA Y UNO (61) ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO
JUDICIAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., veintisiete (27) de julio de dos mil dieciocho (2018)

ACCIÓN: Reparación Directa
RADICACIÓN: 11001-3331-033-2009-00019-00
DEMANDANTE: María Claudia Arboleda y Otros
DEMANDADO: Aerocivil, RCN Televisión S.A. y Caracol Televisión S.A.
LLAMADAS EN GARANTÍA: Allianz Seguros S.A., Aerosucre S.A y CHUBB de Colombia Compañía de Seguros S.A.

El 25 de junio de 2018, el despacho profirió sentencia de primera instancia mediante la cual se negaron las pretensiones de la demanda (fls. 532 – 554, C.1 ppal.).

La anterior providencia se notificó por edicto del 29 de junio de 2018, el cual se desfijó el 04 de julio de 2018 (fol. 555, C1) y dentro del término para el efecto, el apoderado de la parte actora presentó recurso de apelación (fls. 557 - 564, C1).

Así las cosas, resulta necesario traer a colación el artículo 181 del C.C.A el cual establece “... Son apelables las sentencias de primera instancia de los Tribunales y de los Jueces...”.

De este modo, dado que la parte demandante interpuso y sustentó debidamente el recurso de apelación frente a la sentencia en mención y que según la norma en cita es procedente, el despacho lo concederá en el efecto suspensivo ante el Tribunal Administrativo de Cundinamarca – Sección Tercera – (Reparto Escritural).

Por lo expuesto el despacho

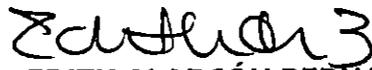
RESUELVE

PRIMERO: Conceder en el efecto **SUSPENSIVO** el recurso de apelación interpuesto por la parte actora contra la sentencia del 25 de junio de 2018 proferida por este despacho.

ACCIÓN: Reparación Directa
RADICACIÓN: 11001-3331-033-2009-00019-00
DEMANDANTE: María Claudia Arboleda y Otros
DEMANDADO: Aerocivil, RCN Televisión S.A. y Caracol Televisión S.A.

SEGUNDO: En firme la presente decisión, **remítase** el expediente al Tribunal Administrativo de Cundinamarca - Sección Tercera (Reparto Escritural).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


EDITH ALARCÓN BERNAL
JUEZA

JKPG

	JUZGADO SESENTA Y UNO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ Sección Tercera
NOTIFICACIÓN	
La anterior providencia emitida el 27 de julio de dos mil dieciocho (2018), fue notificada en el ESTADO No. 21 de julio de dos mil dieciocho (2018).	
	
Sandra Natalia Pepinosa Bueno SECRETARÍA	



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO SESENTA Y UNO (61) ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO
JUDICIAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., veintisiete (27) de julio de dos mil dieciocho (2018)

M. DE CONTROL: Reparación directa
RADICACIÓN: 11001-3331-038-2008-00148-00
DEMANDANTE: Maite Valderrama Forero
DEMANDADO: Distrito Capital de Bogotá – EAAB

Mediante providencia del 11 de mayo de 2018, esta agencia judicial ordenó reiterar el oficio dirigido a Seguros del Estado con el fin de que remitiera copia auténtica de las condiciones generales y particulares de la póliza de seguro de responsabilidad civil extracontractual No. 02121255 (fls. 1139, C.3 ppal.).

El 19 de julio de 2018, la sociedad Seguros del Estado S.A., dio respuesta al requerimiento realizado por este juzgado, y remitió la documental solicitada (fls. 1150 – 1156, C.3 ppal.).

En razón de lo anterior, se pondrá en conocimiento de las partes, por el término de 3 días, la respuesta allegada para los efectos pertinentes; una vez finalizado, secretaría del Despacho deberá ingresar el expediente para continuar con el trámite procesal correspondiente.

Por lo anterior, el despacho

RESUELVE

PRIMERO: Poner en conocimiento de las partes, durante el término de tres (3) días contados a partir de la notificación de este auto, la documental allegada por Seguros del Estado la cual obra en los folios 1150 a 1156 del cuaderno 3 principal.

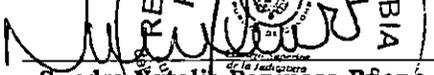
M. DE CONTROL: Reparación directa
RADICACIÓN: 11001-3331-038-2008-00148-00
DEMANDANTE: Maite Valderrama Forero
DEMANDADO: Distrito Capital de Bogotá - EAAB

SEGUNDO: Una vez vencido el término dispuesto en el numeral primero de la presente providencia, ingresar el expediente al despacho para proveer.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


EDITH ALARCÓN BERNAL
JUEZA

JKPG

	<p>JUZGADO SESENTA Y UNO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ Sección Tercera</p>
<p>NOTIFICACIÓN</p>	
<p>La anterior providencia emitida el 27 de julio de dos mil dieciocho (2018), fue notificada en el ESTADO No. <u>21</u> del 31 de julio de dos mil dieciocho (2018).</p>	
<p> Sandra Natalia Pepinosa Rieño SECRETARIA Sección Tercera Juzgado Administrativo No. 60 Circuito de Bogotá D.c.</p>	